

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 445-2018-CFFIEE. Bellavista, 10 de julio de 2018.

Visto, el **Proveído N° 1837-2018-DFIEE** del señor Decano de la FIEE, recepcionado en la Secretaria Académica el 06 de julio del 2018, en el que se adjunta el **Expediente N° 01062922**, remitido por la oficina del rector, en el que adjunta el Informe Legal sobre las consultas requeridas, mediante Oficio N° 0566-2018-DFIEE, con respecto a la Apertura del Ciclo de Actualización Profesional para Titulación de las carreras profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; para ser visto en Consejo de Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, con **Resolución Rectoral N° 194-2014-R** de fecha 28 de febrero del 2014, se aprueba la "Directiva para la titulación profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao", donde se señala que son funciones del Coordinador de cada grupo de actualización profesional: "Elaborar y proponer al Decano, para aprobación por el Consejo de Facultad, el proyecto del Ciclo de Actualización Profesional que comprende el Cronograma Académico, relación de asignaturas del área complementaria con su correspondiente sílabo, relación del personal que participará en el ciclo y presupuesto".

Que, con **Oficio N° 0566-2018-DFIEE**, de fecha 30 de mayo de 2018, se remitió a la oficina de asesoría jurídica, **Acuerdo 1: CONSULTAR**, a la Oficina de Asesoría Jurídica, si es factible la Apertura de Curso de Actualización Profesional para Titulación, para los egresados que hayan concluido sus estudios antes de la nueva Ley Universitaria N° 30220; **Acuerdo 2: CONSULTAR**, a la oficina de Asesoría Jurídica de la UNAC, si es factible la Apertura de Curso de Actualización Profesional para Titulación, para aquellos alumnos que estuvieron matriculados antes de la nueva Ley Universitaria N° 30220; **Acuerdo 3: CONSULTAR**, a la Oficina de Asesoría Jurídica, si es factible la Apertura de Curso de Actualización Profesional para Titulación, para los egresados que hayan tramitado su Constancia de Egresado antes de la nueva Ley Universitaria N° 30220; **Acuerdo 4: CONSULTAR**, a la Oficina de Asesoría Jurídica, si es factible la Apertura de Curso de Actualización Profesional para Titulación, para los egresados que hayan tramitado su Constancia de Egresado después de la nueva Ley Universitaria N° 30220.

Que, con **Informe Legal N° 557-2018-OAJ**, de fecha 28 de junio de 2018; se remitieron las consultas del Oficio N°0566-2018-DFIEE, indicando: **1.** Respecto a la apertura del CAP para Titulación, para los egresados que hayan concluido sus estudios antes de la nueva Ley Universitaria N° 30220, resulta factible la programación de estos cursos....(sic); **2.** Respecto a la apertura del CAP para Titulación, para aquellos alumnos que estuvieron matriculados antes de la nueva Ley Universitaria N° 30220, resulta factible la programación de estos cursos....(sic); **3.** Respecto a la apertura del CAP para Titulación, para los egresados que hayan tramitado su Constancia de Egresado antes de la nueva Ley Universitaria N° 30220, resulta factible la programación de estos cursos....(sic); **4.** Respecto a la apertura del CAP para Titulación, para los egresados que hayan tramitado su Constancia de Egresado después de la nueva Ley Universitaria N° 30220, resulta factible la programación de estos cursos....(sic).

Que, con **Proveído N° 1837-2018-DFIEE** del señor Decano de la FIEE, recepcionado en la Secretaria Académica el 06 de julio del 2018, en el que se adjunta el Expediente N° 01062922, remitido por la oficina del rector, en el que adjunta el Informe Legal sobre las consultas requeridas mediante Oficio N° 0566-2018-DFIEE, con respecto a la Apertura del Ciclo de Actualización Profesional para Titulación de las carreras profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; para ser visto en Consejo de Facultad.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 10 de julio de 2018, teniendo como Quinto Punto de Agenda: "Designación de Coordinadores y fecha de inicio del Ciclo de Actualización Profesional 2018 para Titulación de las carreras profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica"; y en consecuencia por todos los considerando expuestos, el Consejo de Facultad, acuerda: 1. "APROBAR, la realización del XLV Ciclo de Actualización Profesional de la carrera profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao"; y, 2. "DESIGNAR, a partir de la fecha, al Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva **Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES**, como Coordinador del XLV Ciclo de Actualización Profesional de la carrera profesional de Ingeniería Eléctrica, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; para la obtención del Título de la carrera Profesional de Ingeniero Electricista por la Modalidad de Examen Escrito, quien deberá presentar en el plazo de diez (10) días calendarios, el Plan de Trabajo del mencionado Ciclo de Actualización Profesional, el cronograma y el presupuesto respectivo".

Estando a lo acordado y, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 176° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**


1. **APROBAR**, la realización del XLV Ciclo de Actualización Profesional de la carrera profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva **Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES**, como Coordinador del XLV Ciclo de Actualización Profesional de la carrera profesional de Ingeniería Eléctrica, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; para la obtención del Título de la carrera Profesional de Ingeniero Electricista por la Modalidad de Examen Escrito, quien deberá presentar en el plazo de diez (10) días calendarios, el Plan de Trabajo del mencionado Ciclo de Actualización Profesional, el cronograma y el presupuesto respectivo.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym

RCF4452018

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRÓN  
DECANO